

SOCIEDAD

Dirección

General Adjunta de  
Administración y Operaciones  
Dirección de Administración  
DAD-INT-476-2023  
HIPOTECARÍA  
FEDERAL



☆ 06 JUL 2023 ☆

de MATERIALES Y SUBDIRECCIÓN  
RECURSOS

Ciudad -E

México, a 06 de julio de 2023



SEVVICIOS GENERALES

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez Director  
General Adjunto de  
Administración y Operaciones de

06 JUL 2023

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Asunto: Solicitud de contratación a  
través de adjudicación directa por  
monto, con fundamento en el artículo  
42 de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios de Sector Público.

DIRECCIÓN DE

## ADMINISTRACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas de SHF particularmente a las funciones que tienen establecidas cada una de las áreas de

SHF, es fundamental señalar que, de acuerdo a diversas Disposiciones de Actividades Financieras, emitidas por el Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, resulta indispensable contar con espacios de acceso restringido, como es el caso de "Mesa de Dinero", "Operaciones de Tesorería", "Centros de Mando", "Archivo de Concentración" y "Dirección

2023



General", los cuales, al ser espacios cerrados, deben dotarse de todas las características necesarias para su correcta operación.

Ante tal situación y atendiendo los requerimientos de las unidades administrativas que operan en dichos espacios, surge la necesidad apremiante de llevar a cabo el mantenimiento correctivo a los aires acondicionados Tipo Mini Split que se encuentran dentro de las áreas de acceso restringido.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Administración en su calidad de área requirente y atendiendo las Disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia,



imparcialidad, honradez y transparencia y disposiciones que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, ha resuelto llevar a cabo la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", bajo la modalidad de contrato cerrado, para lo cual, ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando más conveniente para la institución adjudicar al proveedor que se menciona en la presente solicitud, mismo que conforme a la investigación de mercado realizada, obtuvo las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo la formalización de dicha contratación en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, de conformidad con lo siguiente:



En términos de lo dispuesto por los artículos 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción I del artículo 71 de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones, datos técnicos y cantidades:

## I.- REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los equipos instalados actualmente tienen más de 15 años de funcionamiento y presentan fallas en su operación, lo que ha provocado un incremento en la temperatura al interior de dichas áreas, poniendo en riesgo las operaciones de las áreas denominadas Mesa de Dinero, Operaciones de Tesorería, Archivo de Concentración, Centro de Mando y Dirección General; así como la correcta operación de los equipos alojados en su interior.



EaHIPOTECARIA  
FEDERAL

Por lo antes planteado, se requiere realizar la contratación de los servicios de mantenimiento de 12 (doce) equipos de aire acondicionado tipo mini Split en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

ID	Ubicación	Marca	Componente	Capacidad (en BTU's)	Modelo	Serie
1	Mesa de Dinero Piso 4	Carrier	Evaporador	18,000	40RSC183C-E	C109009150310916710099
			Condensador		38RSC183C-C	S/N
2	Mesa de Dinero Piso 4	Prime	Evaporador	24,000	EMPRC242-T	L-2014-05-ID-04-0148
			Condensador		EMPRC242-T	L-2014-05-OD-04-0174
3	Archivo de Concentración	Freyven	Evaporador	24,000	40FRC243A-E	53FRC243A
			Condensador		38FRC243A-C	S/N
		Prime	Evaporador	24,000	EMPRC242-T	L-2014-05-ID-04-0147

Ciudad

2023



# HACIENDA

Dirección General  
 Administración y Operaciones Adjunta de  
 Dirección de Administración  
 DAD-INT-476-2023

4	Operaciones de Tesorería Piso 8		Condensador		CMPRC242-T	L-2014-05-OD-04-0073
5	C2 Seguridad Piso 8	Trane	Evaporador	48,000	2TTB0048AIOOBA	S/N
			Condensador		2TTB0048AIOOBA	
6	C2 Monitoreo y Seguridad PB	Drummond	Evaporador	18,000	MCDFE18SF-3	183FSF0412DE03830
			Condensador		MCDFE18SF-3	18FSF0412DC03549
7	Archivo de Concentración	Carrier	Evaporador	12,000	40RSC123C-C	C109009150110917710333
			Condensador		40RSC123C-C	S/N
8	Dirección General piso 11		Evaporador	12,000	F122CS	S/N
			Condensador		38FRC123A-C	
9	Dirección General Piso 11	Prime	Evaporador	12,000	EMPRC122-L	S/N
			Condensador		CMPRC122-L	
10	Dirección General Piso 11	York	Evaporador	12,000	YJEA12FS-ADA	S/N
			Condensador		YJEA12FS-ADA	
11	Dirección General Piso 11	Intensity	Evaporador	24,000	MSFE24FF-3	S/N
			Condensador		MSFC24FF-3	
12	Dirección General Piso 12	Trane	Evaporador	24,000	2MCW0524GIOOCA	S/N

El objeto de la presente contratación se funda en la necesidad que Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento Correctivo a

HACIENDA

SOCL3EDAD

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones

FEDERAL

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SIF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."

## II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

El "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Sociedad Hipotecaria Federal, SON.C.", será de la siguiente forma:

### 1. Vigencia del Contrato:

Al día siguiente del oficio de notificación y al 19 de agosto conforme al Anexo Técnico..

2. Los plazos para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", será conforme al Anexo Técnico.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

## III.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fecha 06 de julio realizó una investigación de mercado en términos de lo establecido en los Artículos 2

# HACIENDA

SOCIEDAD

Dirección

General Adjunta de

HÍPOTECARIA

Administración y Operaciones

FEDERAL

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 fracción I, 28, 29, 30 de su Reglamento y demás relativos y aplicables, lo anterior, en estricto apego a los criterios de igualdad y equidad, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios

de eficiencia, eficacia,



HipoTECAR}A  
FEDERAL

economía, transparencia y honradez, a fin de asegurar a SHF las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Derivado del estudio de mercado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Proveedor	Descripción	Precio
DFIM EXPERTOS EN DISEÑO DIVISIÓN MANUFACTURA S.A DE C.V.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	\$626,430.00
TOTAL		\$626,430.00
VILO ARQUITECTOS S. DE R.L DE C.V.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	\$386,250.00
TOTAL		\$386,250.00
INTEVIGH S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	\$426,724.14
TOTAL		\$426,724.14



SOCIEDAD

HACIENDA

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

II<REM CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	\$419,080.00
TOTAL		\$419,080.00

Del análisis realizado a la información presentada se desprende que el Proveedor Vilo Arquitectos S. de ROL. de C.V. presentó la mejor propuesta técnica y económica, en virtud de lo siguiente:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- Cumple con los Términos de Referencia solicitados.
- Mantendrá fijo el Costo del Servicio y los demás ofertados antes del I.V.A., hasta la conclusión de la vigencia de la relación contractual.
- Presenta la mejor propuesta económica obteniendo las mejores condiciones para el estado.

**DFIM EXPERTOS EN DISEÑO DIVISIÓN MANUFACTURA S.A. DE C.V.:** La propuesta de este proveedor fue descartada derivado de que su costo resulto ser el más alto del total de proveedores consultados en el Estudio de Mercado, y no presentó la propuesta técnica en los términos solicitados en el anexo técnico.

Ciudad

2023

Francisco  
VILA

# HACIENDA

SOCIEDAD  
HÍPOTECARIA  
FEDERAL

Dirección  
General Adjunta de  
Administración y Operaciones  
Dirección de Administración  
DAD-INT-476-2023

INTEVICH S.A. DE C.Vo: La propuesta de este proveedor fue descartada derivado de que sus precios fueron superiores a los de Vilo Arquitectos S. de ROL. de C.V consultados en el Estudio de Mercado.

IKREM Construcciones S.A. de C.V.: La propuesta de este proveedor fue descartada derivado de que sus precios fueron superiores a los de Vilo Arquitectos S. de ROL. de C.V. consultados en el Estudio de Mercado.

En virtud de lo manifestado en la investigación de mercado, la persona moral que se propone contratar para la prestación del servicio, cumple con los requisitos técnicos que se solicitan, acreditando una contratación con las mejores condiciones para el Estado, aunado a que es la propuesta mas baja del Estudio de Mercado.

#### IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA





HACIENDA



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD

HIPOTECARIA  
FEDERAL

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones  
Dirección de Administración  
DAD-INT-476-2023

MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### V.- MOTIVACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

La motivación para la contratación se basa en que Sociedad Aipotecaria Federal, S.N.C., requiere contratar el servicio de acuerdo a diversas Disposiciones de Actividades Financieras, emitidas por el Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en donde, resulta indispensable contar con espacios de acceso restringido, como es el caso de "Mesa de Dinero", "Operaciones de Tesorería", "Centros de Mando", "Archivo de Concentración" y "Dirección General", los cuales, al ser espacios cerrados, deben dotarse de todas las características necesarias para su correcta operación.

Por ello es necesario contar con el "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización

Ciudad de \_\_\_\_\_ P,



# HACIENDA

SOCIEDAD

Dirección

General Adjunta de

HÍPOTECARIA

Administración y Operaciones

FEDERAL

Dirección de Administración  
DAD-INT-476-2023

de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, se ha determinado lo siguiente:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "C SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Vilo Arquitectos S. de ROL. de C.V, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la



# HACIENDA

SOCIEDAD

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio y presenta la propuesta económica más baja, por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.

D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel

FFIPOTECARIA

FEDERAL

proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal. VI. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PACO PROPUESTA;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es por la cantidad de: \$386,250.00 N.N (Trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MONO), antes de IVA.

VII.- CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Ciudad de P,





HACIENDA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCVEDAD

Dirección

General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

HIPOTECAPm FEDERAL

prestados, misma que estará vigente por un plazo de seis meses posteriores a la conclusión de los servicios.

#### VIII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración.

#### IX.- FORMA DE PACO PROPUESTA

Conforme al Anexo Técnico.

#### X.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Las Penas Convencionales se aplicarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, así como en la Política cuadragésima segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de Servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.,
2. Las Deductivas se aplicarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y a lo previsto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, así como en la Política cuadragésima segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de Servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

La Dirección de Administración, previa verificación de la Subdirección de



HACIENDA

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectivas las Penas



Convencionales y/o Deductivas en las que incurra el Proveedor, a través de la

HIPOTECARIA FEDERAL

Nota de Crédito recaída en la facturación que corresponda, la que también debe atender a las formalidades fiscales aplicables al momento de su emisión.

## XI. GENERALES

Con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación solicitado, se proporciona la siguiente información:

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la empresa Vilo Arquitectos S. de

ROL. de C.V

Datos generales que se requieren:

Razón social: VILO ARQUITECTOS

RFC: VAR180627DJ6

Dirección: Calle Eugenia Núm. Exterior 115 Int. 10, Colonia del Valle Centro,

Alcaldía Benito Juárez

Contacto: Lic. Silvia Chaparro Escobar

Correo electrónico: [contacto\\_viloar\\_uitectos.com](mailto:contacto_viloar_uitectos.com) y [cpsilviachaparro@gmail.com](mailto:cpsilviachaparro@gmail.com)

Representante Legal: Jorge Villalpando López

Teléfono: 55 43846523 y 55 88417057

XII.- ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SECUNDO



# HACIENDA

SOCIEDAD

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración  
DAD-INT-476-2023

**PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO.**

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:



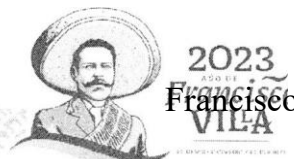
**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHF** SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

## ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de mantenimiento, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan econornías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

## EFICACIA.





# HACIENDA

Dirección General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

El contratar el "Servicio de mantenimiento mayor, preventivo, correctivo y correctivo de emergencia de los elevadores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.



HACIENDA

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HIPOTECARIA FEDERAL

La contratación del Prestadore de Servicios en materia de mantenimiento, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de

Servicios, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades

HACIENDA

SOCVEDAD

Dirección

General Adjunta de

Administración y Operaciones

Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto

Público Federal.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL**

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante el procedimiento de adjudicación directa, con

las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, la que suscribe ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables del mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL**

función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

### XIII.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Para la contratación del procedimiento de contratación para la prestación de servicios de "Servicio de mantenimiento mayor, preventivo, correctivo y correctivo de emergencia de los elevadores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", se cuenta con la siguiente suficiencia presupuestal.



## HACIENDA

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Partida presupuestal ejemplo: "35701 Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)".

#### XIV.- NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de

HIPOTECARIA

FEDERAL

diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el

28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

Conforme con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RI-AASSP), la Dirección de Administración a través de su titular, será el Administrador del Contrato, quien será el responsable de su validación, aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos, penas convencionales y deducciones que se establezcan para tales efectos, de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo se designa al Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como enlace entre Sociedad Hipotecaria Federal y el proveedor.

XV.- En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. La prestación del Servicio se realizará en el domicilio de SHF, en los espacios asignados a "Mesa de Dinero", "Operaciones de Tesorería" "Archivo de Concentración", "Centros de Mando" y "Dirección General",

sito en Av. Ejército Nacional, No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades podrán ser reagendadas de conformidad con las necesidades de Sociedad Hipotecaria Federal, sin que esto represente un costo adicional para la dependencia;

- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Todo el material requerido para la prestación del servicio de mantenimiento, para que el funcionamiento sea el óptimo, así como todos los materiales e insumos necesarios para la correcta y oportuna prestación del servicio, mismos que deberán ser nuevos y de marca original del fabricante compatible con los equipos que se encuentran instalados de conformidad con el Anexo Técnico que al presente se adjunta;
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de

## HACIENDA

HIPOTECARIA Administración y Operaciones

FEDERAL Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento; para ésta contratación se verificará que los equipos se pongan en marcha, corroborando que su funcionamiento sea óptimo; en caso contrario, se informará al proveedor para que sean sustituidas las refacciones.

- V. El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo; en caso de que los bienes recibidos no cumplan con los estándares solicitados, será avisado de manera inmediata al Ejecutivo, quien deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas los mismos que sí cumplan con las condiciones establecidas de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.

### XVI.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### XVII.- FACTURAS

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Área responsable;  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CEDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal,

S.N.C. con RFC: HFE-OII0II-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos, [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx) y [mvazquez@shf.gob.mx](mailto:mvazquez@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vazquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

Ciudad de P,





HACIENDA

Dirección General Adjunta de  
SOC2EOAD  
Hipotecaria Administración y Operaciones  
FEDERAL Dirección de Administración

DAD-INT-476-2023

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que

le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

XVIII.- Con la finalidad de que se cuente con la documentación necesaria para el procedimiento de contratación se adjunta lo siguiente:


- 1) Términos de referencia en el que se detallan de manera puntual las obligaciones a cumplir por parte del proveedor seleccionado (Anexo A).
- 2) La cotización del servicio;
- 3) FO-CON 03
- 4) FO-CON 05
- 5) Acta Constitutiva del proveedor, así como sus modificaciones.
- 6) RFC del proveedor.
- 7) Constancia de situación fiscal del proveedor.
- 8) Comprobante de domicilio del proveedor.
- 9) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- 10) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- 11) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- 12) Escritura en la que constan las facultades del representante o apoderado legal que firmará el contrato.
- 13) Identificación oficial del representante o apoderado legal que firmará el contrato.
- 14) Manifestación debidamente firmada por el Representa Legal de la empresa Vilo Arquitectos S. de ROL. de C.V a que hace referencia el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 15) Manifestación bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16) Manifestación a cerca de la estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)

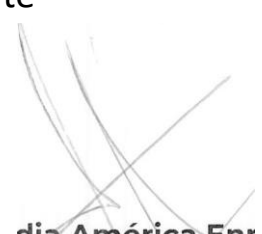
17) Cartas de ausencia de conflicto de interés de todos los funcionarios que intervenimos en la presente contratación.

Ciudad de México, 06 de julio 2023

Atentamente



Lic. Claudia América Enríquez Vega  
Directora de Instrucción.







## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

#### INTRODUCCIÓN.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3<sup>o</sup> fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, a través del cual se da a conocer su Ley Orgánica reglamentaria del quinto párrafo del artículo 4<sup>o</sup> Constitucional; forma parte del Sistema Bancario Mexicano y tiene el carácter de empresa de participación estatal mayoritaria, dentro de la Administración Pública Federal Paraestatal sectorizada, coordinada por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sociedad Hipotecaria Federal, tiene como principal objetivo impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de lo que establece la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

De conformidad con lo que establece la normatividad en materia de Presupuesto, la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las entidades para cada ejercicio fiscal, basándose en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, el programa financiero del sector público, entre otros, dichos anteproyectos se elaborará por las unidades responsables de las entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

Por lo antes planeado, y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la institución particularmente a las funciones que tienen establecidas cada una de las áreas de SHF, es fundamental que se cuenten con instalaciones adecuadas y espacios de

# HACIENDA

SOcIEDAD

HtPOTECARIA

FEDERAL

trabajo que cumplan con las condiciones particulares necesarias que permitan cumplir con dichos compromisos.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



trabajo que cumplan con las condiciones particulares necesarias que permitan cumplir



## HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ese sentido, es fundamental señalar que, de acuerdo a diversas Disposiciones de Actividades Financieras, emitidas por el Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, resulta indispensable contar con espacios de acceso restringido, como es el caso de "Mesa de Dinero", "Operaciones de Tesorería", "Centros de Mando", "Archivo de Concentración" y "Dirección General", los cuales, al ser espacios cerrados, deben dotarse de todas las características necesarias para su correcta operación.

Ante tal situación y atendiendo los requerimientos de las unidades administrativas que operan en dichos espacios, surge la necesidad apremiante de llevar a cabo el mantenimiento correctivo a los aires acondicionados que se encuentran dentro de las áreas de acceso restringido.

Resulta fundamental señalar que actualmente no se cuenta con una persona física o moral que preste el servicio de mantenimiento a los equipos instalados de SHF, por lo que resulta necesario que permita atender los requerimientos realizados por diversas unidades administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal.

### VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones es de carácter obligatoria y se llevará a cabo los días 3 0 4 de julio de 2023, de 10:00 a 18:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Avenida Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

## CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Sociedad Hipotecaria Federal, cuenta con diversas áreas de trabajo, las cuales por su naturaleza requieren operar en espacios cerrados y restringidos que no cuentan con ventilación natural suficiente, por lo que es necesario contar con aires acondicionados funcionales, que permita brindar una adecuada ventilación, mantener una temperatura confortable al interior y el abatimiento de la carga térmica generada por los equipos instalados, permitiendo así que éstos operen de manera confiable y prolongando su vida útil.

Los equipos instalados actualmente tienen más de 15 años de edad, presentan fallas en su operación, lo que ha provocado un incremento en la temperatura al interior de dichas áreas, poniendo en riesgo las operaciones de las áreas denominadas Mesa de Dinero, Operaciones de Tesorería, Archivo de Concentración, Centro de Mando y Dirección General; así como la correcta operación de los equipos alojados en su interior.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



funcionamiento y  
temperatura  
denominada  
s de Mando y



Por lo antes planteado, se requiere realizar la contratación de los servicios de mantenimiento de 12 (doce) equipos de aire acondicionado tipo mini Split en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

ID	Ubicación	Marca	Componente	Capacidad BTU -s)	Modelo	Serie
1	de	Carrier	Evaporador	18,000	40RSC183C-E	cl 09009150310916710099

# HACIENDA

SOCTEDAD

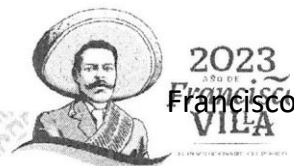
HtPOTECARIA

FEDERAL

	Dinero Piso 4		Condensador		38RSC183C-C	S/N
2	Dinero de prime		Evaporador	24,000	EMPRC242-T	L-2014-05-ID-04-0148
			Condensador		EMPRC242-T	L-2014-05-OD-04-0174
3	Archivo de Concentración		Evaporador	24,000	40FRC243A-E	53FRC243A
			Condensador		38FRC243A-C	S/N
4	Operaciones de Tesorería Piso 8		Evaporador	24,000	EMPRC242-T	L-2014-05-ID-04-OV+7
			Condensador		CMPRC242-T	1--2014-05-OD-04-0073
5	C2 Seguridad Piso 8	Trane	Evaporador		2TB0048AIOOBA	S/N
			Condensador		2TB0048AIOOBA	
6	C2 Monitoreo Y Seguridad	Drummond	Evaporador	18,000	MCDFE18SF-3	183FSF0412DE03830
			Condensador		MCDFE18SF-3	18FSF0412DC03549
7	Archivo de Concentración	Carrier	Evaporador	12,000	40RSC123C-C	c109009150110917710333
			Condensador		40RSC123C-C	S/N
8	Dirección General piso		Evaporador	12,000	F122CS	S/N
			Condensador		38FRC123A-C	
9	Dirección General Piso		Evaporador	12,000	EMPRC122-L	S/N
			Condensador		CMPRC122-L	
10	Dirección General Piso	York	Evaporador	12,000	YJEA12FS-ADA	S/N
			Condensador		YJEA12FS-ADA	
	Dirección General Piso	Intensity	Evaporador	24,000	MSFE24FF-3	S/N
			Condensador		MSFC24FF-3	
12	Dirección General Piso 12	Trane	Evaporador	24,000	2MCW0524GIOOCCA	S/N
			Condensador		2TR0524GIPOCCA	

Las unidades de aire acondicionado son las siguientes:

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



C\*udad México cv

5263 4500





- > Equipo Carrier (18000 btu) y equipo Prime (24000 btu) en piso 4 con una distancia entre evaporador y condensador de 28 metros.
- > Equipo Prime (24000 btu) en piso 4 con una distancia entre evaporador y condensador de 25 metros.
- > Equipo Freyven (24000 btu) en planta baja con una distancia entre evaporador y condensador de 20 metros.
- > Equipos Prime (24,000 btu) en piso 8 con una distancia entre evaporador y condensador de 25 metros.
- > Equipo T rane (48,000 btu) en piso 8, con una distancia con una distancia entre evaporador y condensador de 15 metros.
- > Equipo Drurnmond en PB (18,000 btu) en planta baja con una distancia entre evaporador y condensador de 15 metros.
- > Equipo Carrier (12,000 btu) en planta baja con una distancia entre evaporador y condensador de 15 metros.
- > Equipo LC (12000 btu) piso 11 con una distancia entre evaporador y condensador de 12 metros.
- > Equipo Prime (12000 btu) piso 11 con una distancia entre evaporador y condensador de 12 metros.
- > Equipo York (12000 btu) piso con una distancia entre evaporador y condensador de 6 metros.
- Equipo Intesity (24000 btu) con una distancia entre evaporador y condensador de 12 metros.
- > Equipo T rane (24000 btu) con una distancia entre evaporador y condensador de 12 metros.

# HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

Las distancias entre evaporadores y condensadores indicadas fueron establecidas por el personal de SHF en el momento de su instalación; sin embargo, será responsabilidad del prestador del servicio verificar que sean las óptimas.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

personal de SHF en el momento de su instalación; sin embargo, será responsabilidad

H}POTECAmA

FEDERAL

En todos los casos, el Proveedor deberá considerar

Que todo el material requerido para la prestación del servicio de mantenimiento, para que el funcionamiento sea el óptimo, así como todos los materiales e insumos necesarios para la correcta y oportuna prestación del servicio, mismos que deberán ser nuevos y de marca original del fabricante compatible con los equipos que se encuentran instalados.

Al finalizar la prestación de los servicios, los equipos deben ser puestos en marcha, corroborando que su funcionamiento es óptimo.

En caso de ser necesario realizar una visita a las instalaciones de la Institución, se deberá realizar una cita previa coordinándose con el Mtro. Marco Antonio Martínez Vazquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, al teléfono 5552634500, extensión 4478 y/o al correo electrónico [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx).

## OTROS

El proveedor al llevar a cabo la prestación de los servicios está obligado a usar herramientas y equipos adecuados para la correcta prestación del servicio, los cuales deberán ser de su propiedad. De igual manera, deberá considerar que todos los

udad México. cv

5263 4500 [www.vgobnx/shf](http://www.vgobnx/shf)

2023

Francisco  
VIVA

materiales e insumos que deberá proporcionar serán nuevos y de marcas compatibles con los equipos instalados.

## RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá garantizar durante la vigencia del contrato, que todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios tenga pleno conocimiento del servicio y experiencia en el mismo, con el propósito de que las actividades se realicen de manera satisfactoria, para lo cual deberá comprobar que el personal propuesto para realizar el servicio cuenta con los conocimientos y experiencia suficientes.

Las refacciones a utilizar deberán ser de las mismas características técnicas a las instaladas, en el caso de que no existieran en el mercado, deberá refaccionar previa autorización de especificaciones técnicas con refacciones de características técnicas superiores a las instaladas.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



Las evidencias de las refacciones sustituidas deberán entregarse debidamente embaladas e identificadas al Administrador del contrato, o a la persona que tenga a bien designar, para su resguardo, salvo aquellos casos que las piezas o componentes contengan sustancias tales como grasas, aceites o residuos peligrosos, en las cuales bastará con una evidencia fotográfica.

El licitante adjudicado emitirá una carta de garantía por escrito por el refaccionamiento realizado por lo menos de un año.

El licitante adjudicado deberá garantizar que los materiales, insumos y consumibles requeridos para la prestación del servicio sean adecuados y suficientes en calidad, y de características técnicas iguales o superiores a las requeridas para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos de aire acondicionado.

# HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

El licitante adjudicado será el único responsable de proporcionar el equipo de seguridad adecuado al personal técnico, de conformidad con las actividades que desarrollará el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones para su uso y protección del personal.

El personal técnico que ejecute las actividades de mantenimiento deberá portar uniforme e identificación del licitante ganador siempre que desarrolle actividades dentro de las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal.

El proveedor adjudicado deberá garantizar que la instrumentación, equipos y herramientas sean suficientes y en óptimas condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento, asimismo será el único responsable de la guardia y custodia de estos, Sociedad Hipotecaria Federal por su parte asignará un espacio para su almacenamiento en caso de requerirlo, el cual será definido al inicio del servicio.

Sociedad Hipotecaria Federal, podrá verificar y solicitar en su caso, los cambios que considere pertinentes en el personal técnico, refacciones, accesorios, materiales, insumos, consumibles, equipo de seguridad, instrumentación, equipo y herramienta para la correcta prestación de los servicios. El proveedor se obliga a realizar los ajustes necesarios a efecto de subsanar los cambios solicitados.

Será de estricta responsabilidad del personal que lleve a cabo la prestación de los servicios, la guarda y custodia de las herramientas y equipos que se utilicen para tal efecto en el lugar establecido por la convocante al inicio de la prestación de los servicios.

Será obligatorio que el personal que realice la prestación de los servicios cuente con el equipo de seguridad necesario para el correcto y seguro desempeño de sus actividades

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



udad México. cv

5263 4500 [wwwvgobnxn/shf](http://www.vgobnxn/shf)

2023

Francisco  
VIVA

(arnés, mascarillas, anteojos, gafas, guantes, botas, etc.), los cuales deberán ser proporcionados por el proveedor.

## PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la prestación de los servicios será de 6 semanas contados a partir del oficio de adjudicación.

## LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del Servicio se realizará en el domicilio de SHF, en los espacios asignados a "Mesa de Dinero", "Operaciones de Tesorería" "Archivo de Concentración", "Centros de Mando" y "Dirección General", sito en Av. Ejército Nacional, No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades podrán ser reagendadas de conformidad con las necesidades de Sociedad Hipotecaria Federal, sin que esto represente un costo adicional para la dependencia.

## ENTREGABLES

El proveedor para demostrar la correcta ejecución de los trabajos realizados en cada uno de los espacios descritos en el presente Anexo Técnico deberá acompañar en hoja membretada de:

- a) Programa calendarizado de actividades, el cual deberá entregarse a más tardar el tercer día hábil posterior a la firma del contrato.
- b) Reporte inicial, acompañado de evidencia fotográfica donde se haga constar la forma en que recibe los equipos de aire acondicionado de Sociedad Hipotecaria Federal, el cual deberá entregarse a más tardar 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.
- c) Orden de servicio por cada área requerente.
- e) Garantía por escrito de las refacciones utilizadas, acompañadas de la correspondiente orden de servicio.



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HtPOTECARIA

SOcIEDAD

FEDERAL

- d) Entrega de las evidencias físicas de las refacciones utilizadas.
- f) Reporte final, acompañado de evidencia fotográfica donde se haga constar la forma en que recibe los equipos de aire acondicionado Sociedad Hipotecaria Federal.

Los entregables anteriorrnente enlistados deberán presentarse en hoja membretada del proveedor, firmados de manera autógrafa por el representante legal, y validados por el Administraclor del Contrato.

Los entregables enlistados en los incisos c) al f) deberán entregarse a mas tardar a los tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo para la prestación de los servicios, será responsabilidad del proveedor en su caso el atender las observaciones realizadas a los entregables, sin menoscabo de las penas convencionales que resultarán aplicables.

#### ANTICIPOS

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

#### CONDICIONES DE PACO QUE SE APLICARÁN.

Se realizará un solo pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI correspondiente, una vez realizados los servicios correspondientes a entera satisfacción de SHF, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos del servicio y una vez puestos en marcha los equipos, de conformidad con el Anexo técnico.

El CFDI de los servicios se deberá enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, al correo electrónico [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx).

#### PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor ganador incumpla en la prestación de los servicios solicitados en este anexo en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional del 1 al millar

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Política Cuadragésima Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., SHF aplicará penas convencionales al proveedor ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de contratación.

sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, o bien, por defectos, discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo de los servicios, y éstos no sean realizados en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y la Política Cuadragésima Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se aplicarán deducciones de acuerdo con lo siguiente:

pleno conocimiento del servicio y experiencia en el mismo.	intervenidos, o la ausencia de actividades programadas comprometan la calidad del servicio	COSTO TOTAL del servicio
--	--	--------------------------

## DEDUCTIVAS

Cuando no se lleven a cabo en su totalidad las actividades descritas como parte del servicio, se aplicará una deducción del 3% sobre el costo total del servicio. conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Incumplimiento	Porcentaje
El personal que intervenga en la prestación de los servicios tenga pleno conocimiento del servicio y experiencia en el mismo.	Cuando el desconocimiento o inexperiencia ponga en riesgo las instalaciones y/o equipos intervenidos, o la ausencia de actividades programadas comprometan la calidad del servicio	3% sobre el costo total del servicio





<p>El personal técnico que ejecuta los servicios deberá portar uniforme e identificación del proveedor.</p>	<p>La falta de uniforme y/o de identificación de cada uno de los elementos del personal que ejecuta los mantenimientos.</p>	<p>3% sobre el costo total del servicio</p>
<p>Los materiales, insumos y consumibles deben ser adecuados y suficientes en calidad, y de características técnicas iguales o superiores a las requeridas</p>	<p>Cuando los materiales insumos o consumibles no sean suficientes para concluir actividades de mantenimiento.  En caso de que las características técnicas sean distintas a las requeridas</p>	<p>3% sobre el costo total del servicio</p>
<p>La instrumentación, equipos y herramientas sean suficientes y en óptimas condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento.</p>	<p>Cuando la instrumentación no se encuentre con calibración vigente.  Cuando los equipos y herramientas se encuentren en condiciones que imposibiliten su uso, o que su uso represente un riesgo para el personal  Cuando el equipamiento proporcionado sea insuficiente en cantidad para concluir actividades de mantenimiento</p>	<p>3% sobre el costo total del servicio</p>

# HACIENDA

HtPOTECARIA

SOcIEDAD

FEDERAL

Proporcionar el equipo de seguridad adecuado al personal técnico	Cuando el equipo sea insuficiente en cantidad para el personal técnico en sitio Cuando el equipo de seguridad muestre notable deterioro o haya rebasado la vida útil indicada por el fabricante.	3% sobre el costo total del servicio
--	---	--------------------------------------

## GARANTIAS

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidaigo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



El prestador del Servicio deberá entregar, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para garantizar el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

De igual manera, el proveedor adjudicado deberá garantizar la buena calidad de los servicios prestados durante la vigencia del contrato y hasta por un plazo de 6 meses posterior a la conclusión de los servicios. En ese sentido, deberá presentar una fianza para responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, misma que estará vigente por un plazo de seis meses posteriores a la conclusión de los servicios.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.

## PRUEBAS

De conformidad con lo que establece el 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios será de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará una revisión física a los equipos, así como su puesta en marcha, verificando el correcto funcionamiento.
- SHF realizará las pruebas correspondientes durante la vigencia del contrato, con la finalidad de verificar el óptimo funcionamiento de los equipos, las cuales se realizarán en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de cada servicio realizado, siendo el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien designará a quien realice dichas pruebas.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios realizados, por lo que el costo que oferte el proveedor deberá considerar los materiales que se requieran para la prestación de los servicios.

#### NORMA NOM y NMX Aplicables al Servicios.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

**[...] Artículo 37.-** En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir e/ cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la ley Federa/ sobre Metrología y Normalización...[...]"•

En relación con el párrafo que antecede, se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la conformidad en: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Visa/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> obteniendo el siguiente resultado:

- > NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.

HACIENDA

SOcIEDAD

HtPOTECARIA

FEDERAL

- > NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

Por lo que el proveedor deberá realizar la prestación del servicio, dando cumplimiento a las normas antes citadas, así como a las demás Normas que en su caso apliquen al servicio.

#### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la titular de la Dirección de Administración por sí misma o a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será el Administrador del Contrato y se encargará de verificar y validar el cumplimiento del servicio.

El Administrador del Contrato, fungirá como enlace, con el proveedor adjudicado, de acuerdo con lo siguiente:

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)



Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del servicio, así como todas las cuestiones técnicas referentes al servicio, el responsable de verificar estas actividades será personal adscrito a Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Por lo que respecta a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, será el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

El proveedor deberá presentar su propuesta técnica y su propuesta económica en los siguientes términos:

#### PROPUESTA TÉCNICA

- > La propuesta Técnica deberá ser presentada en papel membretado o identificada la razón social de la empresa licitante en todas las hojas que la integren, con firma autógrafa de su Representante, Apoderado Legal o persona facultada para ello.
- > Carta compromiso en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios que se pretenden contratar, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.

El proveedor deberá adjuntar en papel membretado de la empresa, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que los servicios que proporciona cumplen con las siguientes Normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

# HACIENDA

SOCSEIDAD

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.



F+POTECARIA

FEDERAL

- Los licitantes deberán presentar dentro de su proposición técnica, su programa de trabajo calendarizado y organigrama del personal propuesto para atender el servicio (administrativo y operativo) que permita verificar la correcta prestación de "LOS SERVICIOS".
- Adicionalmente, los licitantes deberán presentar dentro de su proposición técnica, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas con los que cuenta para la prestación de "LOS SERVICIOS".
- Los Licitantes presentarán dentro de su oferta Curriculum vitae actualizado, el cual deberá incluir relación de clientes con número telefónico para su localización, a los que haya proporcionado este tipo de servicio, firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal o persona física según corresponda.
- Para acreditar su experiencia en la prestación de servicios similares, deberán de integrar a su propuesta, al menos 2 CONTRATOS debidamente formalizados en los que se hayan prestado servicios similares a los que se pretende contratar.
- Los Licitantes deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para la prestación de los servicios. Por lo anterior, los

- Los licitantes deberán presentar al menos 2 cartas de cumplimiento de contrato o liberación de garantía de cumplimiento, respecto de servicios prestados similares a los de la presente contratación, dichas cartas no deberán de tener más de cuatro años de antigüedad previos a la presentación de su propuesta técnica y económica.
- En todos los casos se considerará que los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán operar satisfactoriamente, así como que todos los materiales, insumos, y en su caso, refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación de los servicios deberán ser nuevos. Por lo anterior, los licitantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en la que señalen que la instrumentación, equipos y herramientas, que destinarán para la prestación de los servicios operan satisfactoriamente, asimismo que en caso de que su empresa resulte adjudicada se obliga a proporcionar todos los materiales, insumos, consumibles y en su caso, refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación de los servicios, y que estos serán nuevos.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SHF**  
SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

licitantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en la que señalen que cuentan con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para la prestación de los servicios

- Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de acuerdo los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, documento que será revisado en el portal de internet <https://egsestpsgobmxlap-pl>

## PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta Económica deberá presentarse en papel membretado o identificada la razón social de la empresa, con firma autógrafa de su Representante o Apoderado Legal o persona facultada para ello.

# HACIENDA

SOCSEIDAD

- Para la elaboración de la cotización respectiva, el proveedor, deberá acudir a las instalaciones de SHF a verificar las condiciones de los aires acondicionados, previa cita con el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, al teléfono 5552634500 extensión 4478 0 al correo [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx)., el incumplimiento del requisito anterior será causa de desechamiento.
- El costo del servicio deberá incluir todos los materiales y refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación de este, deberá establecerse el costo total por el mantenimiento a todos los equipos señalados en el presente anexo, se deberá incluir el costo de todos los insumos y consumibles, los cuales deberán ser nuevos, los costos deberán establecerse antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para tal efecto, la proposición económica deberá presentarse en el siguiente formato:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	
Subtotal de la propuesta económica	





IVA	
Total de la propuesta económica	

SUBTOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LETRA: \_\_\_\_\_ pesos  
 ---/100 Moneda Nacional) antes de IVA.

- En caso de que exista discrepancia entre el monto especificado con número y el monto especificado con letra, se considerará la cantidad especificada con letra.
- La proposición económica deberá expresarse en pesos mexicanos.
- Deberá señalar que los precios son fijos durante la vigencia del servicio. • La proposición económica deberá especificar una vigencia mínima de 30 días naturales.
- Deberá incluir en el monto ofertado todos los conceptos y materiales que conforman el servicio.

do.



- Deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado.

# HACIENDA

SOCIEDAD

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

